

# Crisis en el campo: la pensión es menos de la mitad de la media

► Agricultores y ganaderos reciben apenas 679 euros al mes

Andrea Garrote. MADRID

La prestación de jubilación cubre la pérdida de ingresos que sufre una persona cuando, llegada la edad establecida, pone fin a su vida laboral. Aunque una persona recibirá «una pensión vitalicia, única e imprescriptible», tal y como explican desde la Seguridad Social, no todas las ayudas son iguales, sino que estas variarán en función de la edad, de los años que se hayan cotizado así como de la actividad desarrollada.

Los trabajadores por cuenta ajena agrarios incluidos en el Régimen Especial Agrario (REA), así como los empresarios a los que prestan sus servicios, quedaron integrados en el Régimen General de la Seguridad Social el 1 de enero de 2012, mediante el establecimiento de un sistema especial para dichos trabajadores. En este sentido, estos tendrán derecho a las prestaciones de la Seguridad

Social en los mismos términos y condiciones que en el Régimen General, pero con las particularidades establecidas reglamentariamente. No obstante, los trabajadores del campo, es decir, tanto los agricultores como los ganaderos que se jubilan, se enfrentan a un escenario mucho más duro en comparación con las percepciones económicas por jubilación del resto de sectores españoles.

En España, según los datos de la Seguridad Social a 1 de enero de 2022 proporcionados a LA RAZÓN, los trabajadores agrarios tuvieron la siguiente pensión media de jubilación: agricultores y ganaderos del Régimen General, 676,89 euros; y agricultores y ganaderos autónomos, 665,50 euros. En cambio, la pensión media de jubilación del Régimen General, es decir, de los trabajadores asalariados, alcanzó los 1.396,22 euros mensuales en enero de 2022. Por tanto, los agricultores y ganaderos recibieron una prestación un

51,3% inferior a la del resto de trabajadores.

En el caso de la prestación media de jubilación del Régimen Especial de trabajadores Autónomos (RETA) se situó en los 829,56 euros al mes en enero de 2022, muy por debajo de la del Régimen General. En este contexto, existe una diferencia mensual entre ambas de 566,66 euros, que se debe fundamentalmente a que la mayoría de los trabajadores por cuenta propia optaban por la base mínima de cotización. Si la jubilación de los trabajadores por cuenta propia se compara con la de los autónomos agrarios, la diferencia supone un 19,8% menos de prestación que el resto de trabajadores.

El gasto en pensiones ha aumentado en este último año, por lo que las diferencias entre lo que recibe un jubilado del Régimen General y uno del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos se han acrecentado: 1.527,80 euros asalariados y 910,90 autónomos.



GONZALO PÉREZ

Los pensionistas del campo tienen la pensión más baja